



INFORME DE SECRETARÍA 064/2025

ASUNTO: Evaluación Plan Anual Normativo 2024

EXPEDIENTE: 2023 37 23000160

ANTECEDENTES

1) El Ayuntamiento de Las Gabias, por Decreto 2023/02746 de 15 de noviembre, de la Alcaldía, aprobó el Plan Anual Normativo de 2024 (expediente 2023 37 23000160).

2) Desde la Secretaría General, atendiendo a los principios de buena regulación y evaluación, se ha realizado un seguimiento del grado de cumplimiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

EVALUACIÓN

PRIMERO. Se advierte que no van a ser evaluadas ni las Ordenanzas Fiscales ni las modificaciones de las Ordenanzas; en el primer caso porque el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales tiene su regulación específica (ver la Disposición adicional primera de la LPACAP y la Sentencia 108/2023 de 31 de enero, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales); en el segundo, porque en la aprobación del Plan no han de tenerse en cuenta las modificaciones de la Ordenanzas vigentes, sino solo aquellas de nueva creación.

SEGUNDO. Centrado en el fondo del asunto, la primera nota característica del Plan es su ambición desmedida, en función de los medios disponibles, la cual ha sido rebatida por la realidad. Un Plan Normativo no puede configurarse como una lista de deseos o una relación de aspiraciones generales: ha de ser un instrumento sólido, fiable y realista que recoja las normas que la Corporación tiene la intención de aprobar durante el año.

TERCERO. La relación de Ordenanzas que se incorporaron al Plan fueron los siguientes:

1. Ordenanza reguladora de Servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente 2024 37 24000043.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9001278A300S1O1J3J1M5U5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2025 09:57:36

EXPEDIENTE :: 202337
23000160
Fecha: 30/08/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E9001278A300S1O1J3J1M5U5





2. Elaboración de la Ordenanza General reguladora de uso de instalaciones culturales para la realización de actividades culturales.
3. Elaboración de la Ordenanza General reguladora para el control de acceso, uso público y conservación de elementos integrantes del Patrimonio Histórico Local de competencia o titularidad municipal.
4. Ordenanza General reguladora de prestación del servicio de visitas turísticas al municipio.
5. Reglamento de Entidades Colaboradoras (expediente 2023 14 23000548): aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 29 de abril de 2024. Publicada la aprobación definitiva en el BOP número 36 de 25 de febrero de 2025.
6. Ordenanza municipal reguladora de parques, zonas verdes y jardines. Expediente 2024 19 24000093.
8. Ordenanza municipal reguladora de recogida de enseres.
9. Ordenanza municipal reguladora del deber de conservación de edificios.
10. Ordenanza municipal reguladora de movilidad urbana sostenible.
11. Ordenanza municipal reguladora para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas.
12. Ordenanza municipal reguladora de la instalación, y en su caso, ocupación de bienes de dominio público con vallas, andamios medios auxiliares de obras y contenedores.
13. Ordenanza municipal reguladora de quioscos y otras instalaciones similares en la vía pública.

CUARTO. El Plan fue ampliado por Decreto 2024/02591 de 11 de noviembre, de la Alcaldía para incluir el Reglamento regulador de la jornada y horarios de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Las Gabias.

QUINTO. El 1 de abril de 2025 se requirió a las áreas gestoras de cultura, urbanismo, obras y servicios y recursos humanos para que alegasen cuanto estimasen por conveniente respecto a la falta de tramitación de las iniciativas normativas.

SEXTO. Al requerimiento contestan las áreas gestoras de cultura y obras públicas, sin que urbanismo ni recursos humanos lo hayan hecho.

CONCLUSIONES

PRIMERA. De las tres ordenanzas previstas, solo se ha aprobado una y se han incoado el expediente de dos.

Aprobada:

- Reglamento de organización y funcionamiento del registro de entidades urbanísticas colaboradoras del Ayuntamiento de Las Gabias.

Expedientes incoados:

- Ordenanza reguladora de Servicio de Ayuda a Domicilio, cuyo último documento



FIRMANTE - FECHA





incorporado es el borrador en formato Word el 17 de julio de 2024.

· Ordenanza municipal reguladora de parques, zonas verdes y jardines, cuyo último documento es un informe jurídico respecto del procedimiento efectuado por la Vicesecretaría General el 14 de abril de 2024.

SEGUNDA: Los apartados g) y h) del artículo 3 LRJSP establecen como principios generales de la actuación administrativa, respectivamente, la planificación y dirección por objetivos, el control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

TERCERA: El principio de buena regulación (artículo 129 LPACAP) engloba la necesidad del cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, en cuya virtud la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

CUARTA: La planificación normativa, que como señala la exposición de motivos de la LPACAP, se institucionaliza “en aras de una mayor seguridad jurídica, y la predictibilidad del ordenamiento” va indefectiblemente unida a la evaluación posterior, tal y como señala la citada exposición de motivos, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las previsiones normativa y como elemento de aprendizaje en la práctica administrativa.

QUINTA: Se insiste en la conclusión emitida en el informe de evaluación del Plan Anual Normativo 2023 que decía “La buena planificación normativa debe ser realista y con intención de cumplimiento. Se recomienda, a fin de evitar que los planes se conviertan en documentos de meras intenciones, que las propuestas de Ordenanzas se formalicen solo si se está seguro de su tramitación.”

SEXTA: Por último, se deja constancia expresa del agradecimiento a las áreas de cultura y obras por las explicaciones emitidas, y la queja por la falta de colaboración del área de Recursos Humanos y de Urbanismo, que no han tenido a bien siquiera contestar al requerimiento recibido sobre las causas del incumplimiento de las previsiones del Plan.

Las Gabias, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
Francisco Javier Puerta Martí



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9001278A300S1O1J3J1M5U5 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 14/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/07/2025 09:57:36</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202337 23000160 Fecha: 30/08/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---

